INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes abril del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2022-00340-00, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la sociedad ÁLVAREZ, LIÉVANO, LASERNA S.A.S. al poder conferido por la demandada COLPENSIONES, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor JUAN DAVID RICO PAEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.024.511.536 y la T.P. No. 330.426 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Curador Ad-Litem del demandado, COLTEMPORA S.A.S., en los términos de la designación efectuada por el Despacho.
- 3. TÉNGASE por CONTESTADA la demanda por parte del demandado COLTEMPORA S.A.S.
- 4. REMÍTASE el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. a efectos de que dicho Despacho continue con su trámite, conforme lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DCAE